



**Junta
de Andalucía**

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y
OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO
CUYO OBJETO ES LA RENOVACIÓN DEL CONTR
2023/410671 DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIA Y
SOPORTE DEL SOFTWARE D&M PRESSTM CONNECT
PLUS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA
CONTR/2025/286005

Renovación de suscripción de licencia y soporte del software DM Press Connect Plus
1/10

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		03/07/2025 13:24:28	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWOS9M860Ls6xhQ12TeJnLHYmU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Sumario

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.....	3
2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.....	3
2.1.- Objeto del Contrato.....	3
2.2.- Código CPV.....	4
2.3.- Insuficiencia de medios.....	4
3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.....	4
Solvencia técnica o profesional.....	4
4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.....	5
4.1.- Elección del procedimiento de licitación.....	5
4.2.- División en lotes.....	6
4.3.- Justificación de los Criterios de negociación.....	6
4.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor.....	6
4.3.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100%).....	7
4.4.- Propuesta de responsable del contrato.....	7
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.....	8
5.1.- Plazo de Ejecución.....	8
5.2.- Determinación del presupuesto.....	8
5.3.- Presupuesto base de licitación.....	8
5.4.- Partida presupuestaria.....	8
5.5.- Valor estimado del contrato.....	9

Renovación de suscripción de licencia y soporte del software DM Press Connect Plus

2/10

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		03/07/2025 13:24:28	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWOS9M860Ls6xhQ12TeJnLHYmU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

En la actualidad, el Servicio de Publicaciones y BOJA de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (en adelante la Consejería) lleva a cabo una función capital para el funcionamiento de la administración andaluza, cual es la publicación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, <<diario oficial donde se publican las normas con rango de ley, reglamentos, actos administrativos y anuncios que deban ser objeto de publicación oficial de acuerdo con el ordenamiento jurídico, en virtud de los principios constitucionales de publicidad de las normas y de seguridad jurídica.>> (Art. 1 Decreto 188/2018).

Con este objetivo, este Servicio de publicaciones y BOJA tiene en vigor una suscripción de licencia de explotación del software D&M Press™ Connect Plus propiedad de la empresa ATOS Spain S.A. (en adelante, DMP), suscripción que está próxima a caducar. Este software fue seleccionado en su día mediante adjudicación por concurso público, y se ha ido renovando y perfeccionando en el tiempo como base de las actividades necesarias para la confección diaria del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El sistema DMP, que ha ido adaptándose poco a poco a las necesidades específicas del BOJA, se trata de un sistema complejo en su funcionamiento por la multitud de posibilidades funcionales que incorpora y por la alta seguridad y robustez articulada en torno a un control de los flujos de trabajo de los equipos humanos que intervienen en la elaboración de los boletines, permitiendo consolidar los trabajos diarios a dos diferentes turnos de trabajo (turno de mañana y de tarde).

Dada la criticidad de este sistema en la operatoria de la Junta de Andalucía y que en la actualidad no se conoce otro software comercial que pueda equiparar su funcionalidad, en estos momentos sería inviable (tanto temporal, como técnicamente) tener en funcionamiento, el software a medida que se desarrollará bajo el contrato CONTR/2024/443285, actualmente en proceso de licitación, para cubrir dichas necesidades. Por ello, este Servicio considera necesario renovar la suscripción de licencia que permita la utilización de este software por un nuevo período de un año así como contar con los mecanismos adecuados para asegurar la continuidad de los servicios y que permitan utilizar el sistema con un rendimiento óptimo. En este sentido, se requiere un soporte de ayuda especializado e inmediato a los usuarios del aplicativo, como mecanismo para tener garantizado un buen uso y tiempo de respuesta del aplicativo en sus diferentes funcionalidades.

2.- OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

2.1.- Objeto del Contrato.

El objeto del contrato es la renovación de suscripción que tiene como precedente el CONTR 2023/410671 que se encuentra actualmente prorrogado hasta el 12/12/2025.

Renovación de suscripción de licencia y soporte del software DM Press Connect Plus

3/10

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		03/07/2025 13:24:28	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWOS9M860Ls6xhQ12TeJnLHYmU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, el objeto del contrato incluye la suscripción por 12 meses de la licencia del software D&M PRESS™ Connect Plus, propiedad de ATOS Spain S.A., que posee la Consejería para la realización de las funciones de edición del BOJA, y la prestación, durante ese mismo período de tiempo, de un soporte técnico especializado.

Por tanto, se trata de un contrato mixto, con prestaciones tanto de suministro como de servicios, pero atendiendo a la prestación principal, se rige por las normas y pliegos del contrato de suministro. Estas prestaciones de suministro y servicio se fusionan en este caso en un contrato mixto porque se encuentran directa y estrechamente vinculadas entre sí, y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional, de tal forma que no es factible obtener una suscripción de licencia de este producto renunciando al soporte ni es posible contratar solo un soporte del mismo para el que no se tiene la debida suscripción de licencia.

2.2.- Código CPV.

48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información

2.3.- Insuficiencia de medios.

Aunque la naturaleza del contrato es de suministro, como ya hemos indicado anteriormente, se trata de un contrato mixto. Hay una parte de servicios dentro de él, que supone un 40,00% de la totalidad. La Agencia Digital de Andalucía no cuenta con los medios materiales ni humanos para la realización de los trabajos correspondientes a la parte de servicio objeto de la contratación, por lo que se hace necesaria su ejecución con medios externos.

3.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

El volumen anual de negocios de la persona licitadora en el ámbito al que se refiere el contrato, referida al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades deberá ser al menos la mitad del valor estimado del contrato.

Este valor es un indicador importante de la capacidad de un negocio para generar ingresos y es utilizado para evaluar su desempeño financiero de la empresa a seleccionar.

3.1 Solvencia técnica o profesional.

Con el Indicador de presentación de los principales servicios, al menos de igual o similar naturaleza, nos indica si la empresa licitadora tiene la capacidad y competencia para llevar a cabo el objeto del contrato en licitación habiendo prestado servicios de igual o similar naturaleza por un valor igual o superior al 50 %.

Renovación de suscripción de licencia y soporte del software DM Press Connect Plus

4/10

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		03/07/2025 13:24:28	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWOS9M860Ls6xhQ12TeJnLHYmU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

4.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al valor estimado del contrato y a los artículos 131 y 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, utilizando un procedimiento negociado sin publicidad, por la no existencia de competencia por razones de protección de derechos exclusivos, no existiendo ninguna alternativa o sustituto razonable ya que en la actualidad no se conoce otro software comercial que pueda equiparar su funcionalidad y en estos momentos sería inviable (tanto temporal, como técnica, como presupuestariamente) desarrollar un software a medida para cubrir las necesidades actuales.

En relación a esta decisión indicar, por una parte, que queda probada la existencia de derechos exclusivos por parte de ATOS con respecto al software DMP, del cual se pretende renovar la suscripción.

Por otra parte, en cuanto a la no existencia de ninguna alternativa o sustituto razonable, se manifiesta lo siguiente. Como ya se ha indicado en el apartado 1, el software DMP fue seleccionado en su momento a través de licitación pública y desde entonces se ha ido renovando y perfeccionando en el tiempo como base de las actividades necesarias para la confección diaria del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta evolución, aparte de los desarrollos necesarios en el núcleo del propio software, ha incluido el desarrollo de código para la integración de DMP con otras herramientas TIC específicas con las que cuenta este servicio para la edición y maquetación del BOJA como son los sistemas SEDEBOJA, PROCESA, el producto comercial Adobe Indesign, la plataforma de administración electrónica @firma o el Portal de la Junta de Andalucía.

En la actualidad no se tiene constancia de que exista ningún otro software que cubra toda la funcionalidad actual de DMP, ni en la funcionalidad del software, ni en la integración con otros sistemas. Sí que podemos encontrar software en el mercado que cubra una parte de la funcionalidad que ahora mismo tiene DMP pero habría que completar las carencias de funcionalidad con nuevos desarrollos y nuevas integraciones con el resto de sistemas y para el que se incurriría en tiempos y costes mucho más altos que la renovación de la licencia propuesta.

Por último, en cuanto al desarrollo de un nuevo software que pueda cubrir la funcionalidad actual de software DMP, entendemos que es técnicamente viable, y se está realizando una nueva licitación con Fondos Europeos, y de la cual ya se han iniciado la licitación, teniendo un plazo de ejecución estimado de 20 meses. La publicación del BOJA requiere de una continuidad temporal que no podría obtenerse si se decidiera no renovar la suscripción mientras se hace este nuevo desarrollo, por lo que entendemos que se encuentra también cumplido el requisito de que,

Renovación de suscripción de licencia y soporte del software DM Press Connect Plus

5/10

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		03/07/2025 13:24:28	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWOS9M860Ls6xhQ12TeJnLHYmU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

temporalmente, es inviable no hacer la renovación del software DMP en estos momentos.

4.2.- División en lotes.

El procedimiento de adjudicación que se propone para el contrato es negociado sin publicidad dado que solo puede contratarse a una empresa. La empresa ATOS Spain S.A es la única distribuidora en España de las licencias cuya renovación se requiere.

Dada la necesidad de adquirir dichas licencias, se hace técnicamente necesario que se contrate con la citada empresa a la que se ha solicitado oferta económica como proveedor exclusivo

Las tareas a realizar en el marco del contrato versan sobre el software D&M Press™ Connect Plus propiedad de ATOS Spain S.A.. Aparte del hecho de que no hay otra empresa que pueda hacer los trabajos, la propia naturaleza de las tareas a realizar forman un todo indivisible ya que el producto ofertado por ATOS Spain S.A., al igual que cualquier otro producto software ofertado por cualquier otro fabricante, incluyen suscripción de licencia y soporte como un todo inseparable. No es factible obtener una suscripción de licencia de su producto renunciando al soporte ni es posible contratar sólo un soporte de su producto para el que no se tiene la debida suscripción de licencia.

4.3.- Justificación de los Criterios de negociación.

Para la negociación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a la calidad de las oferta presentada como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cada uno de los criterios se valorará por la puntuación absoluta que figura en el PCAP. La suma de las puntuaciones asignadas a cada criterio estará en el rango de 0 a 100 puntos.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, se hace constar que se ha dado preponderancia a aquellos criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. De esta forma, los criterios evaluables de forma automática suponen el 100% de la valoración.

4.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor.

No hay criterios evaluables mediante juicios de valor.

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		03/07/2025 13:24:28	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWOS9M860Ls6xhQ12TeJnLHYmU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.3.2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (100%).

3.3.2.1.- Proposición económica: 85%.

En base al artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando se utiliza una pluralidad de criterios, uno de ellos debe ser el precio.

Para su valoración se propone en el PCAP la utilización de una fórmula que respeta escrupulosamente lo establecido en la normativa estatal y europea. En concreto se trata de una fórmula que asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal.

Es decir, siempre y sin excepción, cuando exista más de un licitador:

- La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.
- No existe un umbral de satisfacción; siempre que una oferta sea admitida, si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.
- Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se “reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas” ni se “magnifican diferencias económicas mínimas”.
- El licitador que oferte el precio de licitación obtiene “0” puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador “por el mero hecho de presentar oferta” obtenga puntos.

En el caso de que sólo exista un único licitador, éste tendrá la puntuación más alta.

3.3.2.2.- N.º de jornadas adicionales a las exigidas en el apartado 2.2. del PPT: 15%.

Disponer de estas jornadas adicionales permitirá cubrir nuevas necesidades más ajustadas al Servicio de Publicaciones y BOJA. Desde la puesta en producción de este software, siempre se han detectado áreas de mejora que se han ido abordando utilizando este tipo de recursos.

La valoración de este criterio se hará de forma proporcional a la oferta conforme establece el PCAP.

4.4.- Propuesta de responsable del contrato.

Se propone como responsable del contrato a D. Antonio Márquez Arbizu, Jefe del Servicio Sectorial de Presidencia, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		03/07/2025 13:24:28	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWOS9M860Ls6xhQ12TeJnLHYmU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

pactada.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

5.1.- Plazo de Ejecución.

El presente contrato tendrá un plazo de duración de 12 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato. Si la formalización tuviera lugar antes del 12 de diciembre de 2025, la ejecución tendrá lugar a partir del 13 de diciembre de 2025.

5.2.- Determinación del presupuesto.

El presupuesto del contrato se ha obtenido solicitando a ATOS Spain S.A., propiedad de los derechos de explotación del software, oferta por los trabajos que se quieren contratar, siendo éste el resultado:

	2026	2027	TOTAL
Suscripción de licencia software D&M Press Connect Plus 12 meses. usuarios ilimitados	64.195,69		64.195,69
Soporte D&M Press Connect Plus 12 meses	39.230,70 €	3.566,43	42.797,13
Total sin IVA	103.426,39 €	3.566,43 €	106.992,82 €
Total con IVA	125.145,93 €	4.315,38 €	129.461,31 €

El desglose del presupuesto sería el que se indica a continuación:

Renovación de suscripción de licencia y soporte del software DM Press Connect Plus

8/10

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		03/07/2025 13:24:28	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWOS9M860Ls6xhQ12TeJnLHYmU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SECTOR DE ACTIVIDAD CNAE: J62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática				
VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido	COMENTARIOS Y SUPOSICIONES
A	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO A=B+C+D	100,00 %	106.992,82	Precio de licitación
R01	VALOR AÑADIDO CIFRA NETA DE NEGOCIO	53,36 %	57.091,37	Equivale a margen bruto sobre ventas
R02	GASTOS DE PERSONAL CIFRA NETA DE NEGOCIO	38,42 %	41.106,64	
R14	INMOVILIZADO MATERIAL/TOTAL ACTIVO	2,63 %	2.813,91	Suponemos igual para toda la estructura de la empresa
B	TOTAL COSTE DE VENTAS B=b1+b3	76,15 %	81.474,36	En esta composición, el coste directo incorpora los gastos generales de producción o GGF, que son originariamente de naturaleza indirecta
b1	Materiales, productos y gastos de fabricación	45,41 %	48.589,04	b1= (A-R01)*(1-R14). No incluye la amortización, servicios exteriores y otros gastos de explotación, incluidos en gastos generales de estructura
b2	Porcentaje de coste personal según actividad	80,00 %		Sobre la estructura empresarial el personal directivo involucrado en el servicio, porque es una actividad poco intensiva en mano de obra (transporte, instalación y garantía)
b3	Gastos de personal (coste laboral directo)	30,74 %	32.885,31	b3=b2*R02
D=R03	EXPLOTACIÓN (BENEFICIO INDUSTRIAL)	8,21 %	8.784,11	
C	GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA	15,64 %	16.734,35	C= A-B-D. Son también costes indirectos; no incluye gastos financieros, extraordinarios, correcciones de valor por deterioros, dotaciones a provisiones, ni los gastos impositivos sobre beneficios, porque ninguno de ellos proporciona utilidad para el objeto del contrato.

5.3.- Presupuesto base de licitación.

- Presupuesto de licitación (Sin IVA): 106.992,82 €
- IVA: 22.468,49 €
- Presupuesto base de licitación (Con IVA): 129.461,31 €

5.4.- Partida presupuestaria.

La adquisición de bienes inmateriales, como las licencias de software, es un tema complejo por la cantidad de modalidades que los fabricantes utilizan para comercializar sus productos. En determinados casos, como es el caso que nos ocupa, adquirir una suscripción de licencia de software supone la adquisición de un derecho de uso sobre ese producto por un tiempo determinado (también denominado suscripción); pasado ese tiempo el derecho se extingue, desaparece. En otros casos, adquirir una licencia de software supone la adquisición de un derecho de uso por tiempo indefinido. Aparte del derecho de uso del software existen otros derechos como es el soporte y la actualización de versiones que puede venir de forma unida al derecho de uso o no, dependiendo como ya hemos dicho anteriormente, del fabricante.

En el caso de nuestro expediente de referencia, lo que se pretende es adquirir una suscripción (o derecho de uso) de licencia del software D&M Press™ Connect Plus por 12 meses, junto con el derecho de soporte y actualización durante ese mismo período.

Renovación de suscripción de licencia y soporte del software DM Press Connect Plus

9/10

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		03/07/2025 13:24:28	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWOS9M860Ls6xhQ12TeJnLHYmU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria

0131010000 G/12D/66906 00 01 2021000370

, en la cual existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

- Año 2026: 103.426,39 € (IVA excluido), 125.145,93 € (IVA incluido)
- Año 2027: 3.566,43 € (IVA excluido), 4.315,38 € (IVA incluido)

5.5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado será de **213.985,64 € (IVA no incluido)**

La forma de pago será la que se establezca en el anexo I del PCAP.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA SECTORIAL

	Epígrafes	%	Importe
R02	Gastos salariales directos	38,42 %	41.106,64
diferencia con 100	Otros costes directos	37,73 %	40.367,71
c	Costes generales de estructura	15,64 %	16.734,35
R03	Beneficio industrial	8,21 %	8.784,11
	Total (IVA no incluido)		106.992,82

Renovación de suscripción de licencia y soporte del software DM Press Connect Plus

10/10

ANTONIO MARQUEZ ARBIZU		03/07/2025 13:24:28	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwWOS9M860Ls6xhQ12TeJnLHYmU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	